



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Nombre organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 1045/2014

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por monto

Expediente: 1-42834/2012 Alc.2 Cpo.1

Objeto de la contratación: Servicio de distribución de bolsas/bolsines puerta a puerta entre Tandil (sede rectorado) y Buenos Aires.

Rubro: Otros servicios

Lugar entrega único: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA (Pinto 399 - 1er piso (7000) TANDIL, Buenos Aires)

Retiro de pliego	Consulta de pliego
Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Plazo y horario: de lunes a viernes Costo del pliego: \$ 0,00	Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Plazo y horario: de lunes a viernes
Presentación ofertas	Acto de apertura
Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Fecha de inicio: 30/07/2014 Fecha de finalización: 20/08/2014 Hora de finalización: 11:00 hs.	Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Día y hora: 20/08/2014 a las 11:00 hs.

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de distribución de bolsas/bolsines puerta a puerta entre Tandil (sede del Rectorado) Buenos Aires con frecuencia diaria.	UNIDAD	20,00
2	Servicio de distribución de bolsa/bolsines puerta a puerta entre Tandil (sede del Rectorado) / Azul (1 bolsín Facultad de Agronomía y 1 bolsín Escuela Superior de Derecho) / Tandil (sede del Rectorado)	UNIDAD	40,00
3	Servicio de distribución de bolsa/bolsines puerta a puerta entre Tandil (sede del Rectorado) / Olavarría (1 bolsín Facultad de Ingeniería, 1 bolsín Escuela Superior de Salud, 1 bolsín Facultad de Ciencias Sociales) / Tandil (sede del Rectorado)	UNIDAD	60,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de pago -

Los pagos se realizarán por mes vencido, sobre la base de servicios prestados de conformidad, dentro de los 30 días siguientes. A tal efecto, y conforme a la legislación vigente, con cada facturación deberán presentarse los comprobantes de los aportes previsionales del personal correspondientes al mes inmediato anterior.



ARTÍCULO 2: Garantía de oferta -

Se deberá presentar garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor valor ofrecido, conjuntamente con la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Dec. 893/2012, debiendo indicarse razón social y CUIT correspondiente.

Con pagaré: Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 15.000,00 de garantía.

Excepción a la obligación de presentar garantía: cuando el monto de la garantía no sea superior a \$5000,00.

ARTÍCULO 3: Mantenimiento de la oferta -

Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 4: Moneda de cotización -

En pesos.

ARTÍCULO 5: Plazo de entrega -

Período de prestación del servicio: por un (1) año. Desde la firma del contrato.

La Universidad se reserva el derecho a la opción de prórroga del contrato hasta un máximo de un año.

ARTÍCULO 6: Otro -

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Dirección General de Compras - Pinto 399 of. 120 Tandil - por el término establecido en el art.93 del reglamento aprobado por el Anexo Decreto 893/2012.

ARTÍCULO 7: Otro -

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1023/01 y Anexo Dec 893/2012) y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".



ARTÍCULO 8: Otro -

Deberá acreditarse el cumplimiento de pago de aportes de los trabajadores autónomos, de conformidad y dentro de los principios establecidos en la RG (A.F.I.P.) 167/98.

Para los casos en que la provisión incluya mano de obra a cargo del proveedor el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Decreto 911/96, la Resoluciones SRT N° 231/96, 1338/96, 51/97, 35/98, 319/99, 320/99, 1830/05 y toda resolución que en el futuro dictará la SRT en relación con la actividad.

ARTÍCULO 9: Otro -

Las facturas para pago deberán ser remitida a la Secretaría Legal y Técnica, Pinto 399, Primer Piso, Tandil, Código Postal 7000, Buenos Aires, Argentino.

ARTÍCULO 10: Otro -

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO, debiendo presentarse factura B o C.

ARTÍCULO 11: Otro -

Presentación de ofertas En el sobre de la propuesta deberá indicarse: tipo y nro de trámite; lugar, día, hora de la apertura y razón social del oferente.

Número de CUIT del Proveedor (dato obligatorio para adjudicar).

ARTÍCULO 12: Otro -

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago.



ARTÍCULO 13: Otro -

El adjudicatario que resulte del presente llamado será el responsable único, en su carácter de Patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas.

Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

ARTÍCULO 14: Otro -

Al iniciar el servicio el contrarista deberá presentar una lista del personal que afectará a las tareas donde constará:

- Nombre y apellido.
- Tipo y número de Documento.
- Domicilio.

El listado deberá permanecer actualizado durante la vigencia del servicio, ya que no se permitirá el ingreso a las instalaciones a personal no autorizado.

ARTÍCULO 15: Otro -

Los traslados y gastos de movilidad necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 16: Otro -

El adjudicatario será el único responsable de cualquier acto de su personal y responderá por él, así como también por cualquier robo, hurto, rotura y/o deterioro de elementos, máquinas, equipos o instalaciones, debiendo efectuar su reparación y/o reposición dentro de las 48 horas; caso contrario se descontarán de las facturas pendientes de cobro.

ARTÍCULO 17: Otro -



Las cotizaciones deberán establecer los servicios básicos que se prestarán así como los adicionales que se propongan. Cada una de las prestaciones adicionales que no esté incluida en dichos servicios básicos deberá ser indicada por separado con el costo que implica su utilización. La omisión de su cotización y su posterior empleo obligará al adjudicatario a cumplirlo sin cargo alguno para la Universidad.

ARTÍCULO 18: Otro -

Al iniciar el servicio especificado en el presente pliego, la Universidad se reserva el derecho de inspeccionar hasta comprobar lo realizado con el objeto de cubrir las falencias y de allí en más dar estricto cumplimiento a las tareas indicadas.

ARTÍCULO 19: Otro -

La entrega de pliegos para cotizar se efectuará hasta el día hábil inmediato anterior al de la visita obligatoria.

ARTÍCULO 20: Otro -

ARTÍCULO 21: Otro -

ARTÍCULO 22: Otro -

ARTÍCULO 23: Otro -

ARTÍCULO 24: Otro -

ARTÍCULO 25: Otro -

ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras